



NORMAS TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LOS PROYECTOS MUJER Y DEPORTE PARA EL AÑO 2022.

1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- 1.1.- *Solicitud en Sede Electrónica.*
- 1.2.- *Proyecto deportivo y económico.*

2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

- 2.1.- *Criterios de valoración.*

3.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO.

- 3.1.- *Normativa aplicable.*
- 3.2.- *Modificaciones de los proyectos.*
- 3.3.- *Seguimiento de los proyectos.*

4.- PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

- 4.1.- *Forma de presentación.*
- 4.2.- *Contenido de las Memorias.*
 - 4.2.1.- *Memorias parciales de actuación justificativa.*
 - 4.2.2.- *Memoria económica.*
 - 4.2.3.- *Memoria final.*
- 4.3.- *Plazo de presentación de memorias.*

Las actuaciones a desarrollar en los Proyectos Mujer y Deporte al amparo de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2022, irán dirigidas a fomentar la consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo y a su promoción en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las Federaciones Deportivas Españolas que deseen ser beneficiarias de una subvención para el desarrollo del Programa Mujer y Deporte, deberán presentar un proyecto de actuaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de acuerdo con las bases de la misma. Se deberá presentar:

- Solicitud en el Catálogo de Trámites (trámite 201644) de la Sede Electrónica de la página web del CSD.
- Proyecto deportivo y económico.
- Anexo II (contratación de deportistas), en el caso del punto 5 del apartado Primero de la convocatoria.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado Cuarto de la convocatoria.
- Relación de mujeres en Junta Directiva.

1.1.- Solicitud en Sede Electrónica.

Los documentos necesarios se encuentran disponibles en el apartado “descarga de documentos” de la Sede Electrónica, Catálogo de Trámites, trámite 201644 de la página web del CSD:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=92&botonSeleccionado=0>

La presentación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.- Proyecto deportivo y económico. Comprenderá los siguientes apartados:

Contextualización y antecedentes del proyecto.

Explicación del lugar que ocupa el Programa Mujer y Deporte en el proyecto deportivo de la Federación.

1.- Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos).

Explicación conjunta de los objetivos perseguidos con las actuaciones para las que se solicita financiación y coordinación con otros programas del CSD. Se valorará positivamente la concreción de objetivos cuantificables.

Las **Actuaciones a desarrollar dentro de los Programas Mujer y Deporte** son evaluables en este apartado. Se presenta un modelo de ficha individualizado al final del proyecto para su cumplimentación de forma individualizada.

2.- Grado de visibilización y difusión del Programa Mujer y Deporte por parte de la Federación (máximo 20 puntos).

Estrategias y recursos de visibilización y difusión del programa por cualquier medio: página web de la Federación, medios impresos...

Acciones de compromiso realizadas con respecto a la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se indicarán las acciones de compromiso que han realizado con respecto a la igualdad de oportunidades emprendidas por la federación además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Incremento del número de licencias femeninas y mujeres en Junta Directiva (máximo 10 puntos).

Indicar con datos la evolución del número de licencias femeninas federativas y de mujeres en Junta Directiva en los últimos años.

4.- Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la Federación (máximo 10 puntos).

Continuidad y coherencia con otras actuaciones de Mujer y Deporte ya ejecutadas o en desarrollo, y con la planificación general de la federación en años anteriores, en el año actual, y su continuidad en años próximos.

Se valorará el grado de cumplimiento de actuaciones financiadas con anterioridad desde la Unidad de Mujer y Deporte, tomándose como referencia la Memoria Final de 2019 (a presentar con fecha límite de 31 de enero de 2020).

5.- Adecuación del presupuesto e implicación económica de la Federación en el proyecto (máximo 10 puntos).

Valoración de la relación entre el coste total de la actuación y los objetivos propuestos. Y de los importes de la Federación destinados a la financiación de las actividades propuestas (se tomará como referencia las cantidades reflejadas en la columna de Recursos propios de la ficha económica).

Actuaciones a desarrollar dentro de los Programas Mujer y Deporte.

Se presentarán tantas fichas como actuaciones se soliciten repitiendo el modelo las veces que sea necesario.

Para su correcta evaluación se deberán explicar individualmente y de la forma más detallada posible tanto en sus aspectos técnico-deportivos como económicos cada una

de las actuaciones para las que se solicita financiación. Cada actuación deberá incluir los siguientes apartados:

- **Denominación** de la actuación.
- **Fecha.**
- **Lugar.**
- **Participantes.** Tipología de participantes (número de deportistas/otros y su clasificación por sexos).
- **Finalidad según apartado Primero de la convocatoria,** (elegir entre las distintas finalidades la que corresponde a la actuación. Por ejemplo: 1.a), 2.c), 4...
- **Descripción detallada:** Aspecto especialmente relevante en la valoración de los proyectos. Incluirá los objetivos concretos, resultados esperados, localización (instalación), temporalización, secuenciación, recursos técnicos y materiales, y personas beneficiarias del proyecto, así como todas aquellas cuestiones que se consideren relevantes utilizando toda la documentación que se estime necesaria.

Si se solicitan actuaciones formativas, se debe incluir el programa de las mismas, información acerca de si es exclusivamente femenino o mixto y el coste de la inscripción (si lo hubiera).

En caso de resultar insuficiente el espacio, utilizar hojas anexas.

- **Coordinación con otros organismos,** ya sean: federaciones territoriales, comunidades autónomas, universidades, diputaciones, ayuntamientos, clubes..., y en qué medida colaboran o se implican.
- **Ficha económica.**

Incluirá el presupuesto individualizado para cada actuación con el detalle presupuestario y la descripción de los gastos y cuenta contable correspondiente, de acuerdo con el Anexo III (Cuadro de cuentas adaptado) de la Guía de Presupuestación y Justificación.

Muy importante: Explicación de gastos

Se incluye un recuadro inferior que deberá rellenarse en todo caso para un correcto entendimiento de las cantidades solicitadas. Se deberá explicar lo más detalladamente posible la estimación de cada uno de los gastos descritos que comprenden las distintas actuaciones y su necesidad en el desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta las normas de justificación contenidas en esta misma normativa y en la mencionada Guía.

Se valorarán especialmente aquellas actuaciones en las que se explique la necesidad de cada uno de los importes a los que iría destinada la financiación, extendiéndose lo que consideren oportuno para su correcta apreciación y su relación con la actuación (si es necesario en hoja anexa al Proyecto), de forma que sea perfectamente comprensible la obtención de cada una de las cantidades estimativas solicitadas correspondientes a cada gasto y cuenta contable.

Asimismo se deberán indicar las fuentes de financiación alternativas a la S. G. de Mujer y Deporte y a la propia Federación.

Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los gastos o inversiones expresamente excluidos en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD vigente para el ejercicio correspondiente, ni los que a continuación se relacionan (salvo autorización expresa del CSD):

- Material de publicidad y propaganda.
- Gastos de relaciones públicas.
- Publicaciones propias en papel (anuario, revistas, etc.).
- Compra de bienes destinados a la venta.
- Otros gastos sociales.
- Atenciones personales.
- Gastos en galas o celebraciones.
- Gratificaciones extraordinarias no previstas en contrato.
- Gastos de las categorías de Veteranos, Master o denominación equivalente.

Tampoco serán subvencionables los gastos correspondientes a:

- Gastos de medallas, trofeos y similares.
 - Cualquier tipo de material.
 - Administración o gestión federativa.
 - Sueldos y salarios, a excepción de las solicitudes presentadas en base a lo dispuesto en el apartado Primero.5, nuevas contrataciones de deportistas que dispongan o hayan dispuesto de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- Gastos de Alojamiento y manutención.

Para la estimación de estos gastos se reflejará el destino y el número de personas y días previstos. Los importes no deberán superar las cuantías del grupo 1 en caso de personal directivo de la Federación y grupo 2 en el resto de los casos (establecidas para el personal de la Administración General del Estado por Resolución de 2 de Diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II).

Grupos	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

Personal directivo FFEE =Grupo 1; resto personal federativo= Grupo 2

Gastos por ayudas a deportistas y otro personal y por dietas.

La Federación Española podrá solicitar hasta 50 € por persona y día, con cargo a la subvención del CSD, como ayuda por su participación en actuaciones del Programa Mujer y Deporte.

En ningún caso se podrá presupuestar gasto por dietas/ayudas cuando ya se hayan cubierto los gastos de alojamiento y manutención.

Resumen de actuaciones.

Con indicación de la denominación de las actuaciones y presupuesto de cada una de las actuaciones presentadas.

Personal responsable del Programa.

Serán necesarios los datos tanto de los responsables técnicos del programa como de los de gestión administrativo-económica, con indicación de: Nombre y apellidos, cargo/funciones, y datos de contacto (correo electrónico y teléfono).

2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

El Consejo Superior de Deportes, a través de la Comisión de Valoración señalada en la convocatoria estudiará y valorará cada uno de los proyectos presentados, y determinará en función de estos, que cuantía será objeto de subvención por este organismo.

A efectos de la valoración de los apartados recogidos en la convocatoria, la Unidad de Mujer y Deporte podrá recabar los informes pertinentes tanto dentro de la propia Unidad como de otros departamentos del Consejo Superior de Deportes, tales como la Subdirección General de Alta Competición o la División de Centros de Alto Rendimiento.

2.1.- Criterios de valoración.

Las actividades 1, 2, 3 y 4 del apartado Primero de la convocatoria se valorarán con un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos).

- Grado de visibilización y difusión del Programa Mujer y Deporte por parte de la Federación (máximo 20 puntos).
- Incremento del número de licencias femeninas y mujeres en Junta Directiva por parte de la Federación (máximo 10 puntos).
- Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la Federación (máximo 10 puntos).
- Adecuación del presupuesto e implicación económica de la Federación en el proyecto (máximo 10 puntos).

En todos estos casos, las solicitudes cuya valoración no alcance un mínimo de 50 puntos sobre el total, no serán objeto de subvención.

Las solicitudes que se presenten relativa al punto 5 del apartado Primero podrán ser objeto de financiación siempre que se cumplan las condiciones previstas en esta Convocatoria.

3.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO.

3.1.- Normativa aplicable.

La concesión de subvenciones prevista en esta convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y deporte en el año 2022.
- Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos los aspectos no contemplados o detallados por la normativa citada en el párrafo anterior, se aplicarán de forma supletoria o complementaria las demás normas vigentes, así como las instrucciones contenidas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD.

3.2.- Modificaciones de los proyectos.

Todas las actuaciones financiadas deberán realizarse entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022. Una vez aprobada la modificación inicial para incorporar las cantidades concedidas al presupuesto de la Federación, cualquier modificación que se quiera realizar sobre las actuaciones de dicho Proyecto (importes, cuentas contables, fechas, lugar, cambio o bajas de personas responsables, anulaciones...), deberá ser comunicada con la suficiente antelación para su valoración mediante la correspondiente solicitud de modificación, según las instrucciones establecidas en la Guía de Presupuestación y Justificación. Se informará de los argumentos y causas que la motivan, aportando la documentación que se estime pertinente a la Unidad de Programas de Mujer y Deporte.

Deberá realizarse tan pronto como se conozca la necesidad de la modificación y en todo caso, antes la fecha límite que indica la Guía de Presupuestación y Justificación.

No se podrán aprobar modificaciones que supongan una alteración de la Resolución de concesión, tales como los cambios de unas actuaciones por otras o traspaso de importes entre las mismas.

3.3.- Seguimiento de los proyectos.

En cualquier momento se podrá solicitar información técnica referente a las actuaciones financiadas.

A efectos de seguimiento y promoción de las actuaciones desarrolladas, es conveniente mantener una comunicación activa, antes y después de la realización de las distintas actuaciones.

4.- PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

4.1.- Forma de presentación.

La documentación se remitirá a través de medios electrónicos de acuerdo con el art.14.2 de la Ley 39/2015.

Requerirá la presentación de las cuentas justificativas, que incluirán la/s Memoria/s parcial/es de cada actuación/es justificativa/s (Modelo 7) y la Memoria económica del coste de las actividades realizadas (Modelos 1a y 1b establecidos en la Guía de Presupuestación y Justificación).

Deberán ser remitidas directamente a la Subdirección General Mujer y Deporte de forma independiente a las cuentas justificativas de otras Subdirecciones.

4.2.- Contenido de las Memorias.

Memorias parciales de actuación justificativa.

Tras la finalización de cada una de las actuaciones subvencionadas, deberá presentarse la Memoria de la Actuación Realizada de acuerdo con el modelo 7 que figura en la Guía de Presupuestación y Justificación. Deberán rellenarse detalladamente todos sus apartados con una evaluación de los Resultados obtenidos y su valoración técnica e ir firmada por el Presidente de la Federación.

Memoria económica.

La justificación económica se realizará mediante cuenta justificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las

bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes. Dicha memoria económica contendrá para cada cuenta justificativa:

- Carátula justificativa normalizada, (Modelo 1a).
- Certificación por parte del Presidente del cumplimiento de la finalidad y realización de la actividad subvencionada, (Modelo 1b).

Memoria final del proyecto.

Una vez realizadas todas las actuaciones del Proyecto, se elaborará una Memoria Final del Proyecto con el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente respecto al proyecto deportivo de Mujer y Deporte por parte de la Federación.

Deberá hacer referencia a las actividades realizadas y los resultados obtenidos, tanto las financiadas desde el CSD como las ajenas a la misma. Podrá incluir propuestas de mejoras para el próximo año y cualquier otra valoración o información relevante que la Federación estime conveniente.

La Presentación de dicha Memoria será de carácter obligatorio y será tenida en cuenta en futuras convocatorias.

4.3.- Plazo de presentación de memorias.

Tanto las **Memorias parciales de actuación justificativa** como la **Memoria económica** deberán presentarse por trimestres naturales, disponiendo de tres meses para justificar los gastos realizados en el trimestre anterior.

Memoria final: Una vez finalizadas todas las actuaciones subvencionadas y en cualquier caso con fecha límite de 31 de enero de 2023, al ser necesaria su valoración en futuras convocatorias.

Para cualquier consulta sobre los Programas Mujer y Deporte pueden dirigirse al buzón de correos mujerydeporte@csd.gob.es